MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 277 DE 2026, SUSCRITO CON VIVIANA MARCELA VILLALOBOS ARENAS

CLÁUSULAS

Las Partes, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las **CLÁUSULAS** aquí señaladas:

PRIMERA: MODIFICAR, a partir del **20 de marzo de 2026**, el lugar de ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 277 de 2026,** pasando de Mesetas - Meta**,** al municipio de **VILLAVICENCIO - META,** de acuerdo con lo expuesto en el formato de Solicitud de Modificación Contractual - Código BS-F-01, presentado y suscrito por el/la supervisor(a) del contrato.

SEGUNDA: **MODIFICAR** la Clausula Octava del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 277 de 2026**, la cual quedará de la siguiente manera:

> "***CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *EL/LA CONTRATISTA prestará sus servicios en el municipio de VILLAVICENCIO - META.*
>
> ***PARÁGRAFO:*** *Sin embargo, en el evento en que se requiera que el/la Contratista desarrolle actividades fuera de esa ciudad o Municipio, la ARN reconocerá los costos que impliquen los desplazamientos para tal efecto, los cuales constituyen un ingreso para el/la contratista, de acuerdo con la reglamentación vigente para el efecto en la entidad*".

TERCERA: MODIFICAR el ítem denominado "Municipio de ejecución del contrato" correspondiente a la Sección Segunda del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 277 de 2026,** en la plataforma transaccional SECOP II, estableciéndose el nuevo lugar de ejecución señalado en las cláusulas anteriores.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: Las Partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

QUINTA. - VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: Carlos Julián Ruíz Dionisio– Abogado Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Diego Felipe Herrera Piñeros – Abogado Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Coordinador Grupo de Gestión Contractual.